



La Fundación Isadora Duncan
presenta la campaña:

BONO SOCIAL Y FAMILIAS MONOPARENTALES

Fecha: 13 de julio de 2023 a las 12:00h.

Lugar: Consejo de las Mujeres del Municipio de Madrid
C/ Señores de Luzón, 3 · 2º izq. (metro Ópera o Sol) · Madrid

Organiza:



PROYECTO CREADO Y DESARROLLADO POR:

Fundación de Familias Monoparentales

ISADORA DUNCAN

www.isadoraduncan.es - info@isadoraduncan.es



<https://isadoraduncan.es>

<https://gestionfamiliar.es>

Financia:



POR SOLIDARIDAD
OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL

Colaboran:

fams
familias monomarentales

Cm
Consejo de las
Mujeres

Bono social y familias monoparentales.

El bono social, tal y como lo conocemos, se crea por el Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica. Ese bono creaba tres figuras de vulnerabilidad teniendo en cuenta su nivel de renta y la valoración que se realizaba desde los servicios sociales de referencia de las personas o familias afectadas por el fenómeno de vulnerabilidad energética. Esas figuras eran:

- Vulnerabilidad, que suponía un 25% de descuento en la factura (hasta un límite de consumo y bonificando de manera íntegra el término de potencia).
- Vulnerabilidad severa, que elevaba a un 40% el descuento en factura.
- Exclusión social, que previo paso por los servicios sociales de referencia suponía un 50% de descuento y el otro 50% era cubierto por la administración de referencia.

La clave era que tenía un supuesto general, el de renta, y dos excepcionales, pensionistas y familias numerosas. A las unidades familiares que optaban por la opción de renta se les podía sumar un agravado cumpliendo alguna de las siguientes circunstancias especiales:

- Discapacidad igual o superior al 33%
- Víctimas de violencia de género
- Víctimas del terrorismo

En 2018 se realiza una modificación sustancial para las familias monoparentales, se incluye el supuesto de monoparentalidad dentro de las circunstancias especiales, junto con la dependencia en grados II y III, y pasamos por tanto de tres a cinco circunstancias especiales. Cuatro de ellas van a requerir la presentación de un certificado anonimizado expedido por los servicios sociales de referencia, quedando exentas las familias monoparentales. Por tanto, se acreditará la condición de monoparentalidad por medio de la presentación de la siguiente documentación:

- DNIs o NIEs de las personas que componen la unidad familiar
- Libro de Familia
- Empadronamiento (con menos de 90 días de antigüedad)
- Solicitud del bono social eléctrico

Inicialmente el reconocimiento de las circunstancias especiales suponía elevar en 0,5 IPREM para cualquiera de las circunstancias especiales, quedando fijados los límites e. A ello se sumó un aumento en el consumo bonificado, que en el caso de las monoparentales supuso pasar de los 1680 kWh a los 1932 kWh.

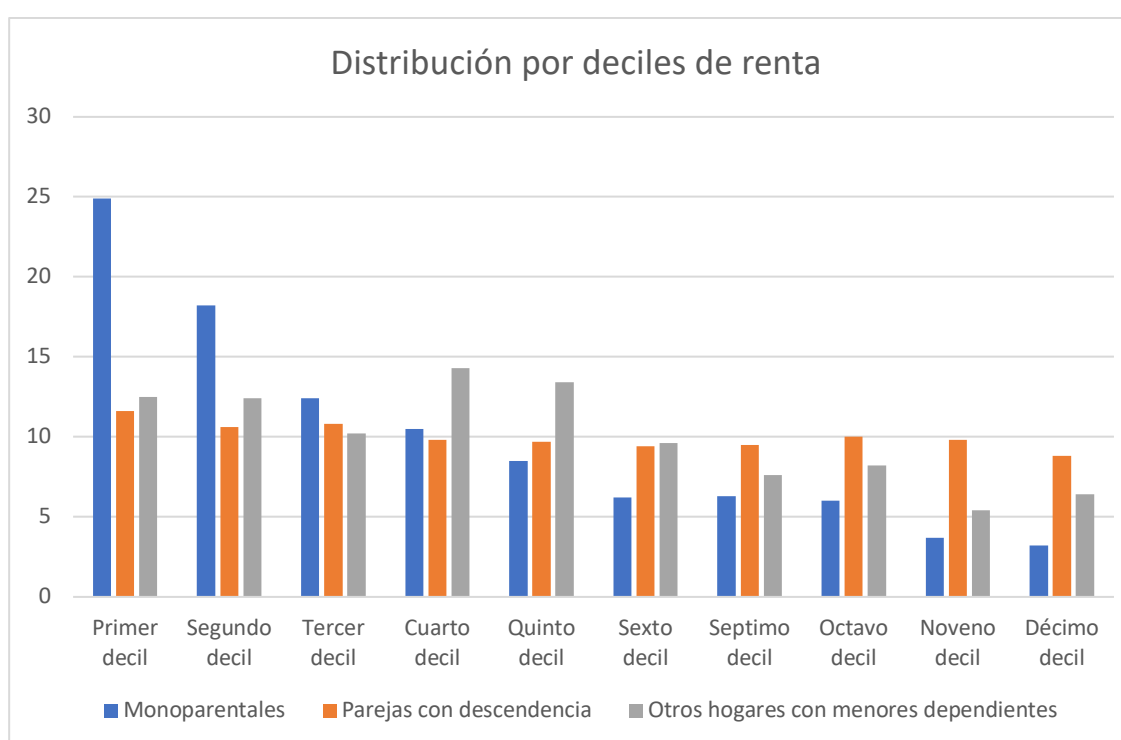
En marzo de 2022 se realizaba una nueva reforma, profunda en el caso del cambio de unidades familiares a unidades de convivencia, que implicó un nuevo ascenso en el número de IPREMs que marcaban el tope de renta para las familias monoparentales. En esa reforma se creaba a mayores una tercera figura de bono social eléctrico vigente hasta el 31 de diciembre de 2023.

Por tanto, existen cuatro hitos principales en lo relativo a monoparentalidad y bono social eléctrico:

- Real Decreto 897/2017 (cambio al bono social por motivos de renta, pensionistas o familias numerosas)

- Real Decreto 15/2018 (inclusión de las familias monoparentales como circunstancia especial e incremento en 15% de límites de consumo)
- Real Decreto 6/2022 (cambio de unidad de convivencia a unidad familiar e incremento de 0,5 IPREM en nivel de renta para circunstancias especiales y nueva categoría para beneficiarias del IMV)
- Real Decreto 18/2022 (incremento en un 15% del número de kWh, nuevo bono de justicia energética)

A mayores se encuentran en suspenso los cortes de agua, luz y gas para cualquier persona o familia beneficiaria del bono social eléctrico hasta el 31 de diciembre de 2023, y se han incrementado los descuentos desde los iniciales del 25% y 40%, al 65% para las familias y personas en situación de vulnerabilidad y al 80% a las que estén en situación de vulnerabilidad severa.



Elaboración propia

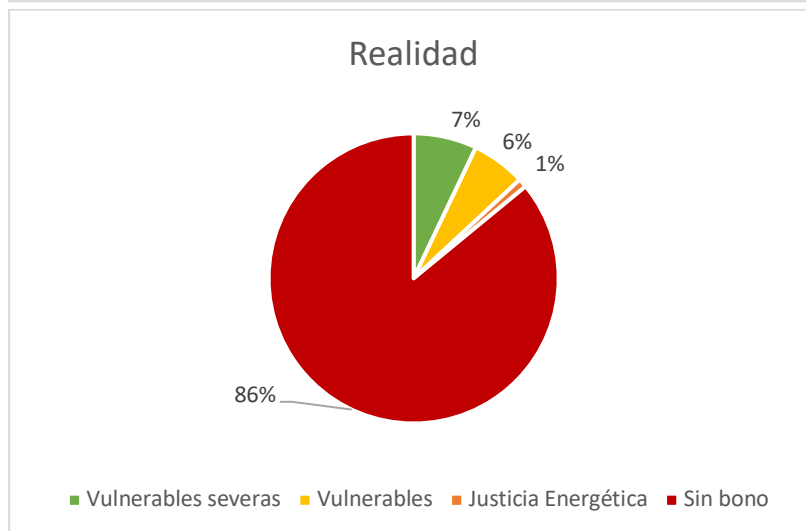
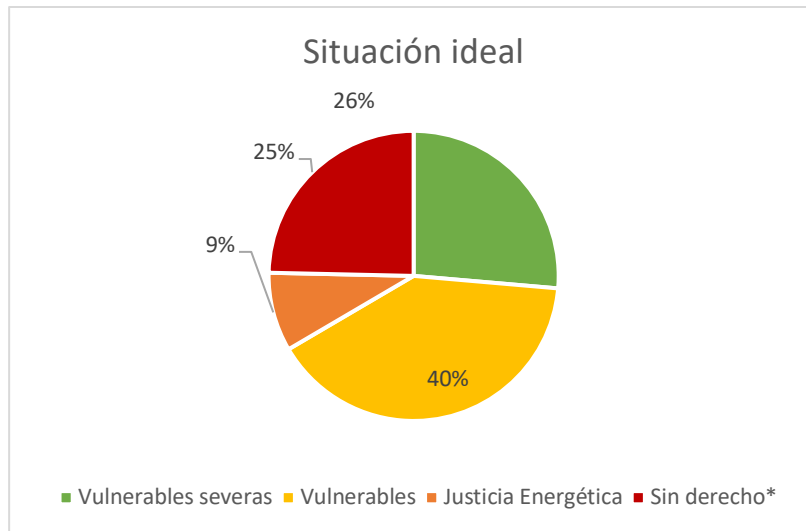
Fuente: Encuesta de Condiciones de Vida 2022 INE

Según la Encuesta de Condiciones de Vida 2022, el 55% de las familias que se encuentran dentro de la tipología de una persona adulta con uno o más menores dependientes se encuadran dentro de los tres deciles con menores ingresos, suponiendo un 75% si elevamos el umbral de renta al quinto decil. Lo que nos indica que una gran parte del colectivo es susceptible de solicitar y recibir el bono social eléctrico.

Utilizando los microdatos de la ECV podemos conocer el porcentaje de familias que se pueden ver beneficiadas de una medida como el bono social eléctrico, utilizando los umbrales de renta actuales para la condición de familia monoparental se obtienen los siguientes resultados:

- Un 75% de las familias monoparentales participantes en la ECV estarían por debajo del umbral de renta para solicitar el bono de justicia energética.

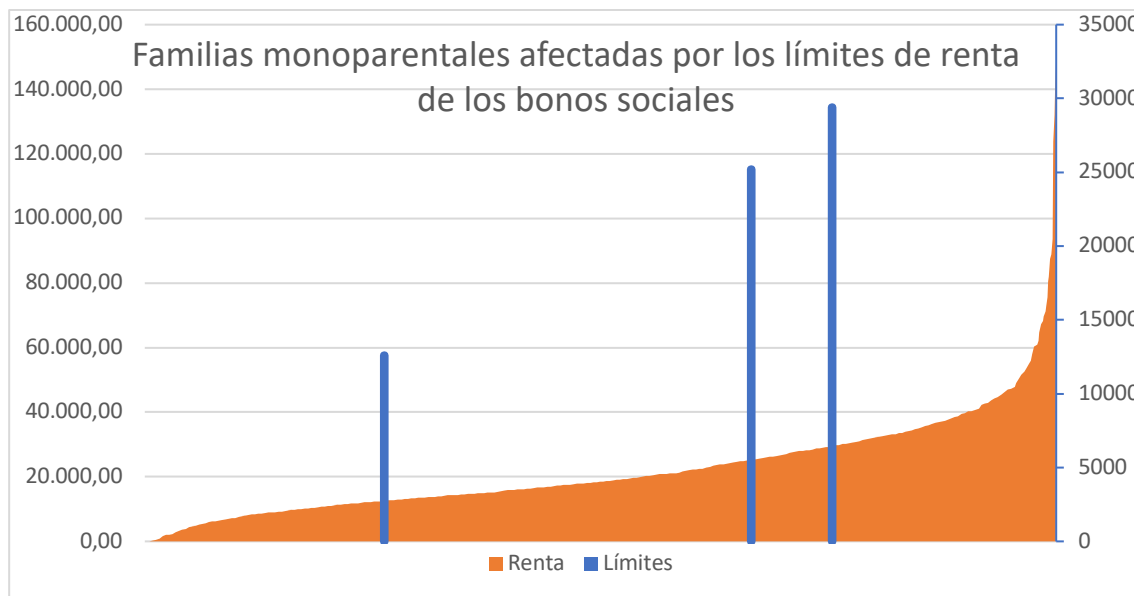
- Un 40% del colectivo es susceptible de recibir el bono social eléctrico por la condición de circunstancias especiales y por encontrarse en situación de vulnerabilidad
- Un 26% estaría en condiciones económicas de tener reconocida la situación de vulnerabilidad severa, lo que conllevaría la máxima protección a nivel de suministros energéticos y las mayores cuantías a nivel económico.
- Un 9% estaría en condiciones de recibir el bono social de justicia energética.



Elaboración propia

Fuente: Microdatos Encuesta de Condiciones de Vida 2022

Estos datos sólo valoran la situación de familias monoparentales con una menor a cargo, por lo que la cifra sería aún mayor a la que podemos observar en los diferentes gráficos que se aportan.



Elaboración propia

Fuente: ECV2022 Microdatos INE

Los indicadores que nos ofrecen los microdatos de la ECV son muy inferiores, con unos porcentajes de sólo un 15% de familias monoparentales susceptibles de ser consideradas en situación de vulnerabilidad con bono social eléctrico y un 27% en el caso de las familias en condiciones de tener reconocida la situación de vulnerabilidad severa.

	2017	2018	2019	2020	2021	2022	
	No puede permitirse mantener la vivienda con una temperatura adecuada						Incremento 2017 - 2022
Total	8%	10%	8%	11%	15%	18%	113%
Familias monoparentales	13%	17%	9%	17%	25%	27%	105%
	Ha tenido retrasos en el pago de gastos relacionados con la vivienda principal						Incremento 2017 - 2022
Total	7%	7%	7%	11%	11%	10%	35%
Familias monoparentales	17%	17%	16%	19%	28%	19%	12%
	No tiene capacidad para afrontar gastos imprevistos						Incremento 2017 - 2022
Total	37%	36%	34%	35%	34%	36%	-5%
Familias monoparentales	55%	54%	53%	56%	58%	57%	5%

Elaboración propia

Fuente: ECV 2022 Instituto Nacional de Estadística

Estos datos vienen a consolidar la investigación FEMENMAD que dejaba datos a escala municipal como los siguiente: “El análisis a nivel municipal muestra que el 28% de los hogares con una mujer al frente, el 40% de los hogares monoparentales encabezados por una mujer y el 38% de

los hogares formados por mujeres solas mayores de 65 años están en riesgo de pobreza energética”. Esa afirmación se apoyaba en los datos de la Encuesta de Presupuesto Familias del Instituto Nacional de Estadística y su traslación a la representación de hogares según respecto a su nivel de renta y gasto en energía doméstica

En la misma línea y focalizando en los valores que se tienen en cuenta en lo relativo a la vulnerabilidad energética, a la que se sumará el indicador de “capacidad para afrontar gastos imprevistos”. Ya que, en muchas ocasiones, las modificaciones en el precio de la energía por la renovación de contratos o actualización del IPC pueden suponer un aumento elevado de las facturas a pagar en un mes, y creemos muy pertinente analizar el mismo para conocer la verdadera capacidad de las familias monoparentales ante algo tan vital como los suministros.

Los datos nos indican que la situación de las monoparentales es en la mayoría de las situaciones peor al resto de la sociedad, ya que están más expuestas a no poder mantener una temperatura adecuada en sus viviendas 26,9%, frente al 17,7% del global de la sociedad. Valores que cabe destacar se han duplicado en los últimos cinco años y ha sufrido un incremento mayor en el caso del global, que partía de una situación más favorable que el colectivo.

En lo que se refiere a tener retraso en el pago de gastos relacionados con la vivienda principal vamos a ver incremento mayor, de nuevo para el conjunto de la sociedad. Aunque el punto de partida era manifiestamente peor para las familias monoparentales, que se encontraban diez puntos por encima en el año 2017, cinco años después la tasa de las familias monoparentales supone 19.4% frente al 10% de la sociedad. Se trata de uno de los indicadores de referencia de la Estrategia Nacional contra la Pobreza Energética (ENPE).

Por último, hemos decidido conocer la capacidad que tienen los diferentes tipos de hogar para afrontar gastos imprevistos, ya que los suministros son un gasto variable y sujeto a posibles cambios drásticos en el precio. Tal y como ha ocurrido en muchas familias en el mercado del gas natural entre finales de 2021 y principios de 2023. En ese indicador nos encontramos con un 35,5% de los hogares para el año 2022 que no pueden hacer frente a ese tipo de imprevistos, elevándose al 57% en el caso de las familias monoparentales. Un valor que en el caso de las unidades monoparentales ha ascendido un 5% en los últimos cinco ejercicios, mientras descendía en la misma cantidad para el resto de la sociedad.

Si nos aproximamos a los indicadores de la ENPE para lo relativo a las familias monoparentales nos encontramos los indicadores que se presentan en la tabla 2

Se observa un fuerte incremento en el indicador de carencia material que indica un incremento próximo al 80% de las familias con imposibilidad de mantener la vivienda a una temperatura adecuada. El porcentaje es incluso superior para la sociedad que para las familias monoparentales, pero el punto determinante es que el valor actual de la sociedad era el de partida de las monoparentales, llegando en 2021 a afectar esa determinada carencia a una de cada cuatro familias monoparentales.

Año	2017	2018	2019	2020	2021	Incremento
Imposibilidad mantener vivienda a temperatura adecuada en invierno	8,00%	9,10%	7,60%	10,90%	14,30%	78,75%
Imposibilidad mantener vivienda a temperatura adecuada en invierno FM	14,10%	16,40%	9,50%	17,90%	25,10%	78,01%
Retraso en el pago de facturas de suministros	7,40%	7,20%	6,60%	9,60%	9,50%	28,38%
Retraso en el pago de facturas de suministros FM	13,50%	16,10%	13,50%	15,50%	21,70%	60,74%
Gasto desproporcionado (2M)	17,30%	16,90%	16,70%	16,80%	16,40%	-5,20%
Gasto desproporcionado (2M) FM	23,06%	22,04%	21,52%	20,76%	21,96%	-4,77%
Pobreza Energética Escondida (HEP)	10,70%	11,00%	10,60%	10,30%	9,30%	-13,08%
Pobreza Energética Escondida (HEP) FM	11,24%	11,23%	10,39%	10,25%	8,90%	-20,82%

Elaboración propia

Fuente: Indicadores de la ENPE 2021 y 2022

En lo relativo al retraso en el pago de facturas nos encontramos ante un valor muy superior para las familias monoparentales, algo que parece intensificarse a partir de la pandemia y que ha supuesto un incremento del 60%, superando el umbral de una de cada cinco familias con retraso en el pago de facturas de suministros con un 21,7% del total.

En el caso del gasto desproporcionado se ha visto un descenso en el porcentaje de casos, totalmente alineado con el del resto de la sociedad. El descenso es en ambos colectivos cercano al 5%.

Misma situación se produce con los casos de Pobreza Energética escondida (HEP), que se han reducido en un 13% para la sociedad y alcanzando un valor próximo al 21% en el caso de las monoparentales.

Impacto en el colectivo monoparental:

Desde que se incluyó como circunstancia especial la condición de familia monoparental, podemos decir que existen tres maneras de acceso de las familias monoparentales al bono social eléctrico:

- Renta
- Renta con reconocimiento de circunstancia especial
- Ingreso Mínimo Vital

No existe manera de conocer el número de familias monoparentales que actualmente se benefician del Bono Social Eléctrico, según la Encuesta Continua de Hogares (ECH) 2020 del INE

el número de familias monoparentales en España es de 1.944.800, ascendiendo al 10,4% del total de hogares en España.

Los únicos datos desagregados por las diferentes condiciones y circunstancias especiales se publicaron por el Senado de España 684/13507 a 4 de mayo de 2020, indicando un total de 1.311.663 bonos reconocidos.

Criterio de renta					
Vulnerables		Vulnerables severos			
		No exclusión social		Exclusión social	
ECE	SCE	ECE	SCE	ECE	SCE
65440	282459	116527	349548	998	3918
347899		466075		4916	
19%	81%	25%	75%	20%	80%

Elaboración propia

Fuente: Senado de España

El volumen de bonos reconocidos dentro de los supuestos de Circunstancias Especiales (ECE) alcanzó un total de 182.965 bono sociales a cierre del 31 de mayo de 2020. Siendo los últimos datos publicados los de noviembre de 2022, en lo que se observa un descenso en el número de bonos sociales en vigor hasta los 1.283.760, lo que supone una minoración del 2,1% en el cómputo global. Siendo los dedicados al IMV y a la tipología de renta los que más suben dentro de las tipologías permanentes del bono social eléctrico.

Las familias monoparentales tienen dos vías de acceso al bono social eléctrico:

- Ingreso Mínimo Vital
- Renta de la Unidad familiar con circunstancia especial de monoparentalidad

Desde nuestra entidad, la FFM Isadora Duncan, creemos que la vía más sencilla y la que mejor protege al colectivo es la vía de acceso por renta. Ya que, cuenta con una ventaja muy significativa, la información requerida se limita a:

- Solicitud del bono social
- DNI o NIE de las personas que componen la unidad de convivencia
- Libro de Familia
- Empadronamiento (máximo 90 días de antigüedad)

La Circunstancia Especial se coteja con el empadronamiento y el Libro de Familia, permitiendo acceder al agravado por renta sin tener que solicitar un certificado expedido por los servicios sociales de referencia, tal y como ocurre con el resto de circunstancias especiales del Artículo 3.3 del Real Decreto 897/2017.

Conclusiones:

- Actualmente un 85% de las familias monoparentales en situación de vulnerabilidad no cuenta con bono social eléctrico.
- En el caso de familias en situación de vulnerabilidad severa un 73% no tiene reconocido el bono social y deja de estar dentro del marco de protección diseñado para las familias monoparentales.
- El Bono Social Eléctrico sigue sin llegar a todas las familias potencialmente beneficiarias, actualmente la mayor traba es la información existente al solicitar el mismo.
- La condición de monoparentalidad no está suficientemente informada, por lo que las familias optan al bono social eléctrico por supuestos menos ventajosos, como IMV o Renta sin condiciones especiales.
- Desde las entidades de familia debemos poner en conocimiento de las mismas la posibilidad del bono social eléctrico, los beneficios que supone y el impacto que puede tener en la economía familiar al lograr una reducción significativa del gasto en suministros.

Bibliografía:

Instituto Nacional de Estadística. Encuesta de Condiciones de Vida 2021.

Instituto Nacional de Estadística. Encuesta de Condiciones de Vida 2022

Ministerio para la Transición Ecológica. Actualización de indicadores de la estrategia nacional contra la pobreza energética 2021.

Ministerio para la Transición Ecológica. Actualización de indicadores de la estrategia nacional contra la pobreza energética 2022.

Save the Children. Pobreza energética en familias con hijos e hijas a cargo en España 2023.

Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica.

Real Decreto 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores.

Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania.

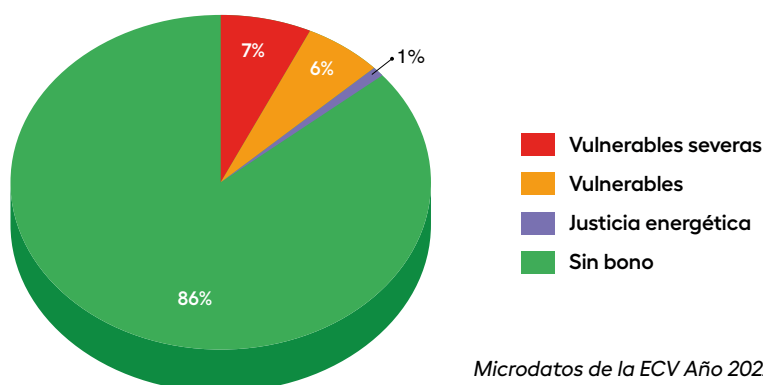
Real Decreto ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del "Plan + seguridad para tu energía (+SE)", así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía.

Sánchez-Guevara Sánchez, Carmen, Gayoso Heredia, Marta, Núñez Peiró, Miguel, Sanz Fernández, Ana, Neila Gonzalez, Francisco Javier, Alesanco Sanz, Paula, López Bueno, José Antonio, Linares Gil, Cristina, Díaz Jlménez, Julio and Gómez Muñoz, Gloria (2020). Feminización de la pobreza energética en Madrid. Exposición a extremos térmicos. Fundación Arquitectura y Sociedad, Madrid. ISBN 978-84-09-20538-7.

CÓMO ESTAMOS

En la actualidad las familias monoparentales no solicitan el bono social eléctrico. El colectivo desconoce que existe un bono social específico para nuestras familias.

Sólo el 14% de las familias monoparentales, según los datos de la Encuesta de Condiciones de Vida del INE de 2022 tienen bono social eléctrico.

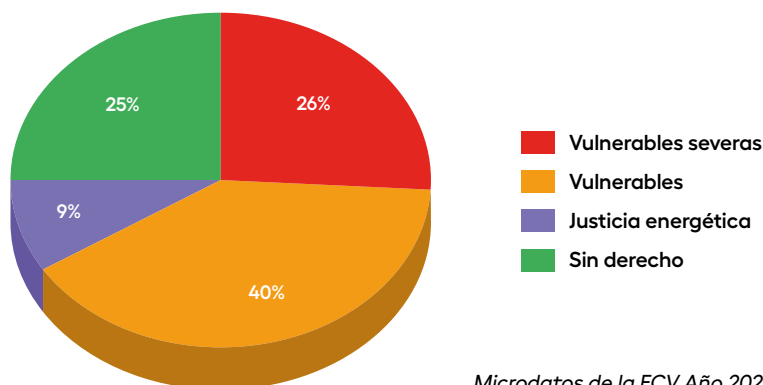


CÓMO DEBERÍAMOS ESTAR

Un 75% de las familias tienen derecho a alguno de los diferentes tipos de bono social eléctrico que existen.

Gran parte de las familias optan por solicitar el bono social por diferentes opciones: IMV, renta sin circunstancias especiales, discapacidad, etc.

Un 26% de las familias deberían tener el bono con la máxima protección, un 40% el de vulnerabilidad y un 9% el provisional de justicia energética.



El bono social eléctrico proporciona un descuento, que, hasta el 31 de diciembre de 2023, supone un 40 (justicia energética), 65 (vulnerabilidad) u 80% (vulnerabilidad severa) de descuento.

Los bonos sociales eléctricos de vulnerabilidad y vulnerabilidad severa dan acceso automático al bono social térmico.

El bono social eléctrico, hasta el 31 de diciembre de 2023, protege a la unidad familiar de posibles cortes en los suministros de agua, luz y gas.

El reconocimiento del bono social eléctrico da acceso al resto de ayudas sobre vulnerabilidad energética que desarrollen las diferentes comunidades autónomas y ayuntamientos.

LÍMITE DE RENTA PARA FAMILIAS MONOPARENTALES

		Nuevo bono	Vulnerable	Vulnerable severo
	Límite de kWh	Límite de renta €	Límite de renta €	Límite de renta €
MONOPARENTAL 1 MENOR	2.222	29.400 €	25.200 €	12.600 €
MONOPARENTAL 2 MENORES	2.698	33.600 €	29.400 €	14.700 €

PROCESO DE OBTENCIÓN DEL BONO SOCIAL ELÉCTRICO

Rellenar la solicitud con una de las 8 comercializadoras de referencia:
<ul style="list-style-type: none"> • Curenergía • Comercializadora Regulada Gas&Power • Energía XXI • Baser COR • Régsiti • Comercializador de Referencia Energético • Teramelcor • Energía Ceuta XXI
Adjuntar:
<ul style="list-style-type: none"> • DNIs o NIEs de todas las personas que componen la unidad familiar • Empadronamiento actualizado (máximo 90 días) • Libro de Familia
Lo podemos entregar por correo electrónico, correo postal o en las oficinas de las compañías
Se resolverá en 10 días hábiles y aplica desde el día que realizamos la solicitud. Es válido por un período de 2 años que se renuevan automáticamente por otros dos si nuestra situación familiar y económica sigue dentro de los baremos.

PARA MÁS INFORMACIÓN

Web: <https://gestionfamiliar.es>

Email: consultas@gestionfamiliar.es

Tfno y Whatsapp: 987 261 449

Financia:



Fundación de Familias Monoparentales Isadora Duncan
Avda. Reino de León 12 E1, 1º - 24006 León - Tfno. 987 261 449
c/Alfonso de Córdoba 12, bajo - 46010 Valencia - Tfno. 623 192 775

<https://isadoraduncan.es>